

ORDENANZA N° 500 -HCDLP-2023.
LICENCIA DEL SR. INTENDENTE MUNICIPAL
Sr. LUCIANO AYALA.

1983/2023
40 AÑOS DE DEMOCRACIA



20
Años
LA PUNTA

Ciudad de La Punta, 29 de diciembre de 2023.

VISTO:

La Nota de Ingreso N° 0216-HCDLP-2023, obrante en Expediente N° 0202-HCDLP-2023, sobre Licencia Anual del Señor Intendente de La Punta, Sr. Luciano Ayala; y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Intendente informa que a partir del día lunes 05 de febrero de 2024 y hasta el día viernes 16 de febrero de 2024, inclusive, se ausentara de la Ciudad, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial y por el Artículo N° 23 de la Ley N° XII-0349-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LA PUNTA
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ART. 1º: Autorizar la licencia del Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Luciano Ayala, a partir del día lunes 05 de febrero de 2024 y hasta el día viernes 16 de febrero de 2024, inclusive. -

ART. 2º: Mientras dure la licencia solicitada por el Señor Intendente de la Municipalidad de La Punta, Sr. Luciano Ayala, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, Concejal Mario José Gil, estará a cargo del Ejecutivo Municipal. -

ART. 3º: El Presidente del HCDLDP, Concejal Mario José Gil, delega a la Vicepresidente, Concejal Pascua Roxana Oros, la Presidencia del HCDLDP mientras dure la licencia del Señor Intendente según lo estipulado en el Art. N° 25 de la Ordenanza N° 10-HCDLDP-2008.-

ART. 4º: De Forma.-

